



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 327-2022-GM-MPC

Sicuani, 29 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, con fecha 15 de junio de 2022; Informe N° 07-2022-MPC/GIUR/SGIU/RP-VCC, con fecha 17 de septiembre de 2022; Informe N° 116-2022-MPC/OSyLO/CLQ, con fecha de 19 de septiembre de 2022; Informe N° 11-2022-MPC/GIUR/SGIU/RP-VCC, con fecha 21 de septiembre de 2022; Informe N° 118-2022-MPC/OSyLO/CLQ, tramitado con fecha 23 de septiembre de 2022; Informe N° 1063-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 27 de septiembre de 2022; Informe N° 1211-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, con fecha 28 de septiembre de 2022; Informe N° 2314-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 30 de septiembre de 2022; Informe N° 189-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 05 de octubre de 2022; Informe N° 398-2022-OAJ-MPC, con fecha 11 de octubre de 2022; Informe N° 004-2022-MPC/GIUR/SGIUR/RO-KCLM, con fecha 31 de octubre de 2022; Informe N° 1459-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 02 de noviembre de 2022; Informe N° 2648-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 08 de noviembre de 2022; Opinión Legal N° 1219-2022-OAJ-MPC, tramitado con fecha 15 de noviembre 2022, y sus acompañados:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otras por administración directa e indirecta - contrata";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 0166-2022-GM-MPC, de fecha 01 de julio de 2022, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico de la Inversión denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2529399, bajo la modalidad de ejecución, Administración Presupuestaria Directa, con el Plazo de Ejecución de Treinta (30) días calendario, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 208,280.15 (Doscientos Ocho Mil Trescientos Ochenta con 15/100 soles), con la fuente de financiamiento de canon sobre canon, desagregado de la siguiente manera:

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre de Inversión	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"
Función	21 Cultura y Deporte
División Funcional	046 Deporte
Grupo Funcional	0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa
Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Canchis
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Modalidad Ejecutora	Administración Directa
Presupuesto	S/ 208,380.15
Plazo de Ejecución	30 días calendario





Municipalidad Provincial de Canchis

RESUMEN DE INVERSIÓN	
Costo Directo	S/ 163,374.97
Gastos Generales	S/ 21,675.73
Gastos de Inspección	S/ 6,865.22
Elaboración Expediente Técnico	S/ 10,353.38
Gastos de Liquidación	S/ 6,110.85
COSTO TOTAL	S/ 208,380.15



Que, mediante Informe N° 07-2022-MPC/GIUR/SGIU/RP-VCC, con fecha 17 de septiembre de 2022, el Ing. Vidal Cabrera Chuquichampi, Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, el expediente Técnico modificado de Ampliación de Plazo de ejecución N° 01 en la fase de ejecución física del proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2529399;

Que, mediante Informe Informe N° 116-2022-MPC/OSyLO/CLQ, con fecha de 19 de septiembre de 2022, el Ing. Clemente Lupa Quisocala, Inspector de Obra, remite al Residente de Obra, observación de plazo de ejecución N° 01 de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2529399;

Que, mediante Informe N° 11-2022-MPC/GIUR/SGIU/RP-VCC, con fecha 21 de septiembre de 2022, el Ing. Vidal Cabrera Chuquichampi, Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, el levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado de ampliación de plazo de ejecución N° 01 en la fase de ejecución física del proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2529399, por 81 días calendarios y una modificación de tiempo total de 11 días calendarios;

Que, mediante Informe Informe N° 118-2022-MPC/OSyLO/CLQ, tramitado con fecha 23 de septiembre de 2022, el Ing. Clemente Lupa Quisocala, Inspector de Obra, APRUEBA la Ampliación de Plazo de ejecución N° 01 de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2529399, por 81 días calendarios, que inicia el 14 de septiembre del 2022 y termina el 03 de diciembre del 2022. Con un total de plazo de ejecución modificado de 111 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1063-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 27 de septiembre de 2022, el Ing. Cursio Cuno Vera, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye en dar CONFORMIDAD al expediente sobre la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2529399, por un periodo de ampliación de plazo de 81 días calendarios con fecha de culminación al 03 de diciembre del 2022, con plazo total reprogramado de 11 días calendarios;

N°	CAUSALES Y/O ANTECEDENTES	DÍAS ADICIONALES
1	POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS	22
2	POR EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS	59
TOTAL DE DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO		81

Que, mediante Informe N° 1211-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, con fecha 28 de septiembre de 2022, el Ing. Daniel Montalvo Mormontoy, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, opina favorablemente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2529399, consta de 81 días calendarios. La misma que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 2314-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 30 de septiembre de 2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye PROCEDENTE, de la Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2529399, debido a que el proyecto viene cumpliendo la concepción técnica y dimensionamiento, y fue evaluada y aprobada por el Inspector de la Obra y el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras por un periodo de 81 días calendarios, con plazo total reprogramada de 111 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 189-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 05 de octubre de 2022, el Econ. Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, señala que el





Municipalidad Provincial de Canchis

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2529399, se encuentra en fase de ejecución física de inversiones y se deberá realizar el registro y actualización de la modificación por Ampliación de Plazo N° 01 antes a la ejecución de las modificaciones mediante el Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión legal correspondiente, con Proveído N° 6449;



Que, mediante Informe N° 398-2022-OAJ-MPC, con fecha 11 de octubre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, remite a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el expediente administrativo sobre ampliación de Plazo N° 01 del proyecto IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2529399, en el cual se aprecia que no existe la causal por deductivos;

Que, mediante Informe N° 004-2022-MPC/GIUR/SGIUR/RO-KCLM, con fecha 31 de octubre de 2022, el Ing. Kelving Carlos León Medina, Residente de Obra, remite el levantamiento de Observaciones de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2529399, por las causales por ejecución de mayores metros, por ejecución de partidas nuevas;

Que, mediante Informe N° 1459-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 02 de noviembre de 2022, el Ing. Michael Latorre Tapia, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, remite el sustento de las observaciones del expediente de las modificaciones no sustanciales con ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2529399, donde el Ing. Kelving Carlos León Medina, Residente de Obra, realiza las correcciones de las observaciones suscritas en el Informe N° 398-2022-OAJ-MPC;

Que, mediante Informe N° 2648-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 08 de noviembre de 2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el levantamiento de observaciones a la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2529399;

Que, mediante Opinión Legal N° 1201-2022-OAJ-MPC, tramitado con fecha 10 de noviembre 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 01 del Inversión IOARR Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2529399, por el Plazo de 81 días calendarios, comprendido del 14 de septiembre al 03 de diciembre del 2022, con un plazo total de 111 días calendarios, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada al 14 de septiembre del 2022. En merito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación al numeral 8.6.2., literal a), de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC "Normas de para la Ejecución de Obras por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Canchis;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra", y el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación de obra requiere de la aprobación por el ente resolutorio competente;

Que, asimismo la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: "Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto".

Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica", por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:





Municipalidad Provincial de Canchis

- *Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.*
- *Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metros o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).*
- *Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.*
- *Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.*
- *Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).*
- **Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito**, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- *Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.*

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora.

Las modificaciones aprobadas al expediente técnico serán comunicadas al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adjuntando para ello, el formato 8-A ítem C, indicando las variaciones de los costos y/o metros, fecha de término real de los activos, de fecha de entrega para operaciones y mantenimiento de los activos, así como la respectiva Resolución que aprueba las modificaciones presupuestales y/o plazo. Así mismo, deben presentar el calendario de proyecto reprogramado;

Que, de la misma forma, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones señala lo siguiente:

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificados para su adopción;

Que, en el presente caso, se tiene el Informe N° 07-2022-MPC/GIUR/SGIU/RP-VCC, con fecha 17 de septiembre de 2022, del residente de Obra, por el cual solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 81 días calendario, pedido que ha sido evaluado por el inspector de obra, los servidores públicos responsables de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Asesoría Jurídica, quienes han emitido informes y opinión favorable para su aprobación conforme se ha detallado en la presente resolución; en cuanto a la eficacia de la presente resolución se tiene que resulta procedente disponer su aprobación con eficacia anticipada;





Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 14 septiembre de 2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del proyecto de Inversión: “**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2529399, por **Ampliación de Plazo N° 01**, por las causales de: Ejecución de mayores metrados y por Ejecución de partidas nuevas, por el lapso de 81 días calendarios, acumulando un total de 111 días calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 03 de diciembre del 2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Expediente Técnico	30 DC	15/08/2022	13/09/2022
Ampliación de Plazo N° 01	81 DC	14/09/2022	03/12/2022
TOTAL	111 DIAS CALENDARIOS		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física del proyecto, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 01, mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento de inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución del proyecto de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del Proyecto de Inversión: “**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, debiendo para ello derivar una copia completa del presente expediente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones, debiendo la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, notificar la presente resolución a los responsables de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.
 Alcaldía.
 OCI
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
 Sub Gerencia de Infraestructura Urbana
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
 Secretaria Técnica de PAD
 Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
 Archivo.
 WRHT/GM/2022.
 WSY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
 Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
 GERENTE MUNICIPAL

